



Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD
Radicado: 2017-00135-00 (R. I. 14871)
Demandante: WILLIAM TORRADO BADILLO
Demandada: ADELAIDA ATUESTA COLMENARES

San José de Cúcuta, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

Continuando con el trámite del proceso y observándose que la demandada se encuentra notificada se dispone, conforme a lo preceptuado en el artículo 523 del C. G. P. el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conformada por WILLIAM TORRADO BADILLO y ADELAIDA ATUESTA COLMENARES.

Por ser procedente la medida solicitada se decreta el embargo el inmueble ubicado en la Manzana F-14 de la Urbanización Torcoroma III Etapa, Lote 20, identificado con el folio de matrícula No. 260-239332.

Reconocer personería para actuar en este proceso al abogado FRANCISCO JOSE ORDOÑEZ SIERRA, identificado con la C. de C. No. 92.521.617 y T. P. No. 246.171 del C. S. J., conforme al poder otorgado por la demandada.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandada y observándose que no se ha efectuado en debida forma la notificación ordenada en auto admisorio, esto es, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., se tiene notificada por conducta concluyente y se dispone compartirle la demanda y sus anexos para tal efecto. Los términos para contestar corren a partir del día siguiente hábil, al envío de los traslados que se haga por secretaría.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NELÍ SUAREZ MARTINEZ